

KARDEX

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
FACULTAD DE ECONOMIA



ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA COORDINACION  
FISCAL SOBRE LOS INGRESOS ESTATALES.  
El Caso del Estado de Nuevo León

TESINA  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA  
PRESENTA  
Aleli Rebeca Luna Gutiérrez



NOVEMBRE, N. L.

NOVIEMBRE DE 1981

HJ9  
.N8  
L8  
C.1

UAF



1080064185

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
FACULTAD DE ECONOMIA



ANALISIS DE LOS EFECTOS DE LA COORDINACION  
FISCAL SOBRE LOS INGRESOS ESTATALES.

El Caso del Estado de Nuevo León

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA

PRESENTA

Aleli Rebeca Luna Gutiérrez

MONTERREY, N. L.

NOVIEMBRE DE 1981

TJ 8356  
018  
L8



Biblioteca Central  
Magna Solidaridad

F. F. S. S.



BU Rauli Rangel Fites

UANL

FONDO  
TESIS LICENCIATURA

## H I P O T E S I S

Los diferentes convenios de Coordinación Fiscal entre el Gobierno Federal y el Estado de Nuevo León han tenido un impacto favorable en el crecimiento de los ingresos fiscales del Gobierno del Estado.

El estado ha aumentado su capacidad económica ( captación de ingresos corrientes) en relación al total de ingresos corrientes de la federación.

# I N D I C E

	PAG.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. ASPECTOS TEORICOS	
a) Definición de Federalismo	6
b) Distribución Optima de Funciones	13
c) Algunas Respuestas a los Problemas del Federalismo	18
CAPITULO II. LA COORDINACION FISCAL EN MEXICO	
a) Objetivo de la Coordinación	23
b) Evolución Histórica de la Coordinación en México	24
c) Ley de la Coordinación Fiscal 1980	31
CAPITULO III. IMPACTO DE LA COORDINACION FIS CAL SOBRE LOS INGRESOS FISCALES DEL ESTADO DE NUEVO LEON.	
a) Análisis de Estadígrafos por Concepto	36
b) Prueba de Hipótesis	43
CAPITULO IV. CONCLUSIONES	47

## INTRODUCCION

Este trabajo tiene como antecedente la preocupación permanente de la Federación, por la persistente debilidad financiera de los gobiernos estatales, ante el crecimiento de sus responsabilidades, lo que se ha derivado de la expansión en las atribuciones civiles del Estado moderno. A medida que la economía ha crecido las responsabilidades de los gobiernos estatales se -- han incrementado, en particular aquellas tradicionalmente asignadas a éste, tales como la educación, obras públicas, de bienestar y salud.

Lo anterior no constituiría un grave problema si los gobiernos estatales contaran con las fuentes de ingreso suficientes para hacer frente a este incremento en sus atribuciones. Sin embargo, los estados cuentan con fuentes de ingresos limitadas, dentro del marco constitucional cuentan con impuestos indirectos, sobre la propiedad inmueble, a la retribución de servicios, a las ventas, al sector agropecuario, a los productos alcohólicos, a las operaciones celebradas mediante instrumentos jurídicos y tasas adicionales. Quedando asignadas al gobierno Federal los principales impuestos directos mucho más remunerativos y eficientes. <sup>1/</sup>

<sup>1/</sup> Joseph A. Pechman "Fiscal Federalism for the 1970", National Tax Journal. September 1971, pp. 233-284.

Esta situación ha conducido a la debilidad económica de los estados para emprender programas mínimos de desarrollo social, así como para la prestación de servicios públicos de carácter local, produciendo en consecuencia desequilibrios financieros. Ante esta situación y basándose en el texto constitucional (con excepción de la fracción XXIX del artículo 73), que permite la concurrencia impositiva, las entidades federativas han legislado en esta materia, dando origen al problema de la doble o múltiple tributación.

Considerando estos antecedentes y preceptos constitucionales, la Federación ha propuesto y ensayado en los últimos años varias soluciones para atenuar y corregir el problema derivado de la concurrencia impositiva y la incapacidad económica de los gobiernos estatales.

Se ensayaron acuerdos para que una u otra legislatura gravara sólo determinadas fuentes, compartiendo el producto de la recaudación sentado las bases del "Federalismo Cooperativo". Lo anterior originó la participación en impuestos tratando de lograr la armonía y uniformidad en los procedimientos para distribuir las participaciones entre las entidades federativas, se revisaron los procedimientos y se reunieron en un solo sistema llamado Ley de Coordinación Fiscal.

Considerando la suma importancia que tiene el estado como el principal medio de fortalecer nuestro federalismo, es trascendental el estudio de las finanzas estatales, desde el punto de vista de los ingresos.

La hipótesis se centra en el impacto que sobre los ingresos -- del gobierno estatal han tenido los diversos acuerdos de coordinación entre la Federación y los estados a partir de 1970, -- para el caso de Nuevo León; y el crecimiento efectivo de su capacidad financiera.

Se considera en el estudio un período de 11 años a partir de -- 1970, ya que es a partir de este año en que el Gobierno Federal inicia un nuevo enfoque de relaciones intergubernamentales a través de reuniones con las Autoridades Hacendarias Estatales, derivándose de estas reuniones el proceso de coordinación.

El estudio se divide en cuatro capítulos; el primero presenta una síntesis de la bibliografía de las Finanzas Públicas relacionada con la hipótesis; el segundo presenta una reseña histórica de la evolución del proceso de coordinación en México; el tercero, el análisis matemático y estadístico del impacto de -- la coordinación en los ingresos estatales y del crecimiento --

efectivo en los mismos; y el último las conclusiones derivadas del análisis.

La principal limitación encontrada para la elaboración del estudio, fue, la deficiencia de las fuentes de información, que limitaron en gran medida la posibilidad de profundizar, dado - que antes de 1970 se presentaba una clasificación diferente de los ingresos, en especial lo referente a participaciones y subsidios.

La misma incongruencia de las cifras en el período considerado (1970-1980) limitó el análisis a los ingresos propios o corrientes, dadas las diferentes clasificaciones existentes de los ingresos ajenos, y la eliminación de algunos conceptos relevantes en el último año.

El análisis de las cifras sobre los ingresos corrientes exclusivamente, no limita de ninguna manera las conclusiones del estudio, dado que se incluyen los principales componentes explicativos del crecimiento o decrecimiento de los ingresos para - los fines del análisis.

Otra limitación importante dado el objetivo del estudio es la incapacidad de separar cuantitativamente los diferentes facto-

res de influencia sobre el crecimiento o decrecimiento de los ingresos corrientes, dado que sobre éstos influyen las reformas impositivas (incluyendo la coordinación) y los factores político sociales (incluyendo cambios gubernamentales).

La mayor parte de la información se obtuvo de la Dirección de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Nuevo León y de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En general el método a utilizar para llegar a los objetivos predeterminados del estudio, será aquel en que a través de una aplicación de los cálculos matemáticos y estadísticos económicos sobre los datos, en términos nominales, reales y per cápita e índices de crecimiento, se llegué a comprobar a rechazar las hipótesis planteadas.

# C A P I T U L O I

## A S P E C T O S T E O R I C O S

### A. Definición de Federalismo.

Las finanzas públicas se han enfocado tradicionalmente hacia un gobierno unitario, sin embargo, existe actualmente en muchos países un sistema financiero que comprende varias unidades de gobierno que tienen tanto responsabilidades fiscales como fuentes de ingreso, las que pueden ser locales o del gobierno central.

El federalismo surge con el nacimiento de estados soberanos - cada cual recaudando y gastando dentro de sus fronteras, como lo señala Musgrave; se define en el sentido tradicional - de una unión nacional con un gobierno general superior al de los estados constituyentes, los que se relacionan por medio de un contrato social entre ellos y el gobierno central. A la relación fiscal que existe entre estas unidades gubernamentales es lo que se llama federalismo fiscal.

El federalismo se basa en dos criterios, el político y el --

económico. La división política entre gobiernos federal y - estatal, tiene como soporte fundamental la soberanía de los individuos organizados en gobierno central y los mismos individuos organizados como gobierno estatal. Esta división política de poderes, fundamenta la división económica y fiscal de funciones.

En este sistema cada nivel de gobierno puede decidir con independencia que clase de servicios se prestarán; la magnitud de tales servicios y la manera como se obtendrán los fondos, con la única limitación de la Constitución. En un sistema unitario, en cambio, la facultad de la toma de decisiones sobre los servicios que serán prestados y la autoridad para gravar reside sólo en el gobierno central, el cual puede delegar funciones cuando lo considere adecuado, sirviendo las unidades gubernamentales sólo como agentes del gobierno central sin ninguna autoridad fiscal. 2/

Un sistema federal proporciona muchas ventajas tanto política como económicamente, las que se describen a continuación: Primero la división de funciones gubernamentales proporciona la oportunidad de aprovechar las economías a escala, ya que

2/ James M. Buchanan. "The Public Finances en Introductory Textbook" The Irwin Series in Economics, 1968 p. 361

existen funciones que por su magnitud pueden ser desempeñadas mejor por el gobierno central o las unidades estatales y locales. La defensa nacional es más económica si es realizada por el gobierno central.

Segundo una estructura federal proporciona una mejor adaptación de los servicios gubernamentales a las preferencias de la comunidad. Un contribuyente no puede evadir las políticas nacionales de ingresos y gastos, a menos que emigrara del país lo cual sería una solución bastante radical. En cambio tiene cierta capacidad de elección sobre el nivel de servicios e impuestos que desea en su localidad, estableciéndose en aquella que le proporcione la mezcla óptima a sus preferencias. Asimismo cada localidad puede ajustar teóricamente el nivel de sus servicios e impuestos a las preferencias de sus residentes.

Tercero, la descentralización permite que el costo de la toma de decisiones sea menor, al ser menos el número de personas involucradas. La relación entre los costos y los beneficios por recibir es más estrecha, con un mejor conocimiento de ambos.

Así como la descentralización de funciones tiene algunos mé

ritos, también tiene varios problemas:

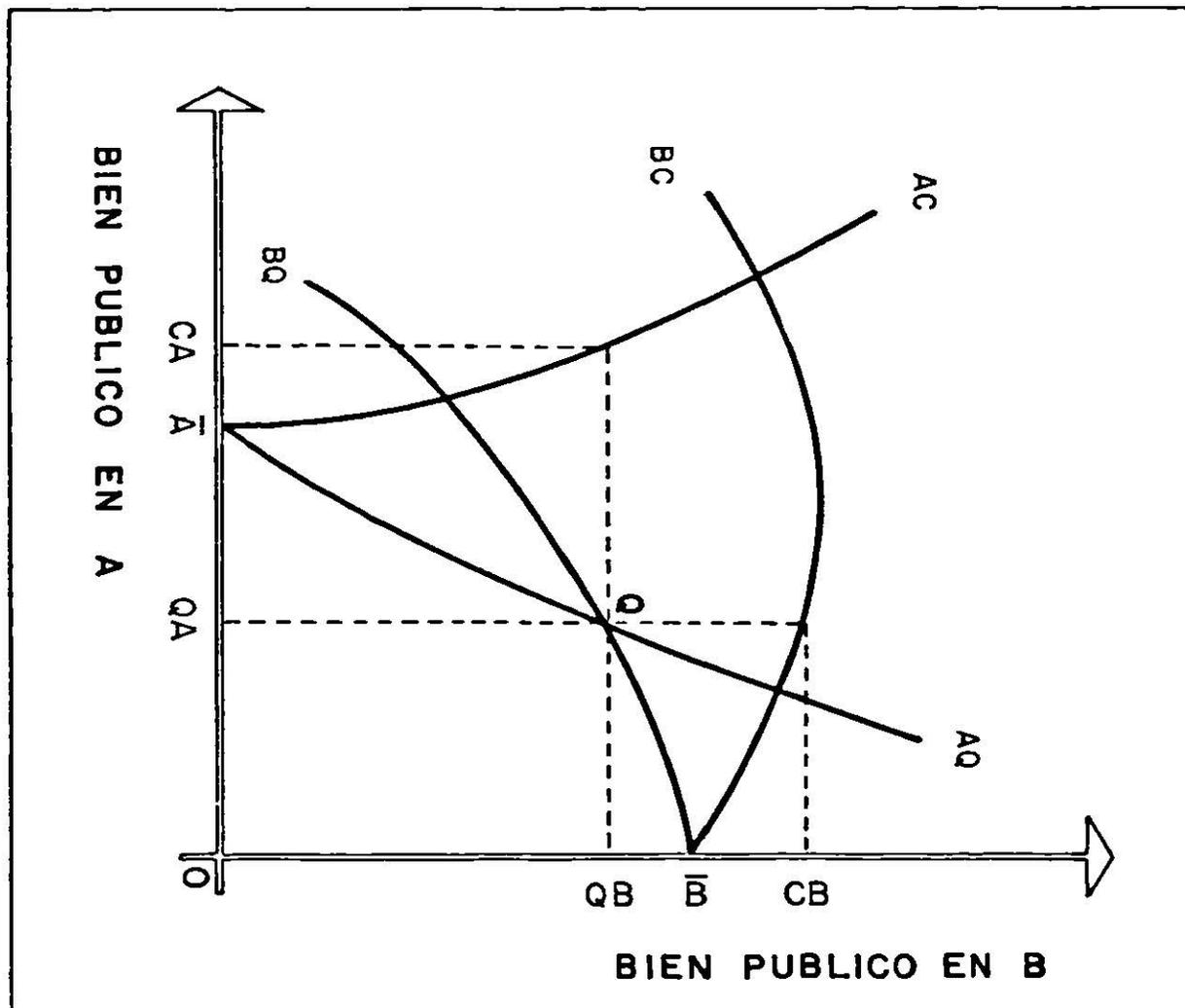
Primero, dada la división de funciones entre el gobierno central y las unidades subordinadas con diferente capacidad fiscal cada una, se origina el problema de "desequilibrio fiscal vertical". Esto resulta de que el gobierno federal posee generalmente fuentes de ingreso adecuadas para cumplir sus responsabilidades fiscales, ya que depende principalmente de impuestos al ingreso a personas y empresas, con una estructura impositiva bastante elástica.<sup>3/</sup> En tanto que los niveles de gobierno estatales y locales dependen de los impuestos a las ventas, uso y propiedad a los que afectan más lentamente las variables económicas, por lo que son insuficientes para cumplir con sus responsabilidades.

Entre las unidades estatales y locales existen también diferentes capacidades fiscales. La base impositiva y las responsabilidades se distribuyen desigualmente. Por lo general las unidades más pobres con escasa capacidad impositiva, son las que tienen mayor demanda por servicios públicos, como -- educación, salud y vivienda. En tanto que los estados con -- mayor capacidad fiscal cuentan con residentes de altos ingresos, por lo que tienen una demanda menor por servicios públicos. Esto da por resultado que las unidades de gobierno más

<sup>3/</sup> James A. Maxwell, "Financing State and Local Governments." The Brookings Institution, 1954, pp 22-24.

pobres son incapaces de ofrecer un nivel de servicios adecuados a sus residentes, lo que se complementa con una carga excesiva a sus contribuyentes.

Segundo, un gran número de servicios provistos por las unidades estatales y locales, producen beneficios que se consumen fuera de la jurisdicción que los financia. Estas externalidades en costos y beneficios pueden originar una oferta menor de tales servicios de lo que sería deseable. Lo que se puede observar en la gráfica, utilizando el esquema teórico de Alan Williams<sup>4/</sup> para dos localidades.



4/ Alan Williams. "The Optimal Provision of Public Goods in a System of Local Government." *The Journal of Political Economy* 1966 pp. 18-33

Con dos localidades de similar características, se mide en el e je vertical el producto consumible en A ( $\bar{A}$  A Q) y el consumo to tal ( $\bar{A}$  AC) del bien público a varios niveles de producción considerando los efectos externos de la producción de B; en el eje horizontal se mide igual información para B. El punto de equilil brio se encuentra en Q, con la producción OQA y OQB, entonces A consumirá OCA del bien público, de donde OQA será su producción y QACA de la producción de B. Si no se consideraran las exter-- nalidades, la producción permanecería en  $\bar{B}$  y  $\bar{A}$ , independiente-- mente de lo que se hiciera en la otra comunidad con lo que el - consumo sería menor en ambas comunidades.

Prácticamente no existe algún servicio público que no produzca efectos externos, pero el problema surge cuando la tasa de benel ficios externos a interno es muy alta.<sup>5/</sup> Estos servicios se puel den dividir en dos clases: los que se relacionan con el desarrol llo de los recursos humanos, en que las externalidades surgen de la migración de personas saludables y educadas; y los que se rel lacionan con actividades propias del avance económico, como son la provisión de infraestructura y control de la contaminación - del medio ambiente, en que las externalidades surgen de la natul raleza tecnológica de los servicios.

<sup>5/</sup> Dick Netzer. "The Economics of Public Finance". The Brookings Institution, 1974. pp. 367.

En el primer grupo la educación es el ejemplo clásico. La educación se relaciona con un ingreso per cápita más alto y con un cambio tecnológico más rápido. Estos beneficios se extienden a toda la nación y dada la movilidad de la población los beneficios que produce un sistema educativo se dispersan más allá de los límites geográficos de la unidad. Si las decisiones sobre la cantidad de los servicios educativos se dejan en las autoridades locales, estas no tomarán en consideración los beneficios externos, sino únicamente los que recibe la localidad.

La segunda parte del problema se relaciona con aquellas actividades relacionadas con el control de la contaminación del medio ambiente o con los servicios de infraestructura que aprovecha gente de bajos ingresos que se muda a estos estados con un nivel de servicios altos convirtiéndose en una carga para estos, ya que por sus características socio-económicas requiere más ayuda de beneficencia y crean mayor demanda por servicios públicos.

Un tercer problema lo constituye la competencia económica entre estados. Esta competencia surge cuando se trata de atraer negocios a una jurisdicción particular, dándole mejores servicios con menores tasas impositivas.

La competencia por atraer negocios altera la relación de ingresos y gastos, ya que al hacer concesiones especiales a -- las empresas, estos ingresos que se dejan de obtener se tienen que conseguir de otra fuente, a menos que se reduzca el nivel de servicios.

Esto llega a afectar la capacidad de la comunidad para proveer otros servicios necesarios a la colectividad.

Un último problema lo constituye la superposición de impuestos, lo que ocurre cuando varios niveles de gobierno gravan la misma fuente, tal es el caso en que el gobierno federal y los estatales y locales gravan el ingreso.

La superposición de impuestos causa problemas cuando una unidad agota la capacidad de otras para recaudar ingresos adecuados para cumplir con sus responsabilidades.

Ante estos problemas los gobiernos federales y locales han desarrollado diversos ejercicios, los que se analizan en la tercera parte de este capítulo.

#### B.- Distribución Óptima de Funciones

La raíz del ferealismo descansa en la distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno, federal, estatal y -

local, tratando de lograr el nivel óptimo. Para éste propósito basado, en la diferente cobertura económica y geográfica de cada nivel gubernamental dividimos las funciones en cuanto a las responsabilidades físicas y a las fuentes de ingreso.

En la distribución de responsabilidades relacionadas con -- provisión de servicios públicos, el desarrollo económico y social ha jugado un papel muy importante con lo que las responsabilidades de los gobiernos estatales y locales se han incrementado.

Teóricamente la estructura óptima de responsabilidades se puede analizar utilizando el marco teórico de Musgrave, conforme a las funciones fiscales básicas, asignación, distribución y estabilización.

Asignación. La función de asignación se relaciona con la eficiencia con que cada nivel gubernamental puede proveer -- determinado bien público. Se basa en la incidencia de los beneficios de los bienes públicos, los que pueden ser puros, o sea que sus beneficios pueden ser disfrutados por todos los habitantes de la nación, o aquellos en que sus beneficios se limitan a un área geográfica, como un estado o municipio.

De acuerdo al Principio de Beneficio , aquellos que reciben el beneficio deben pagar por el . Conforme a éstos los -- bienes cuyos beneficios son nacionales (como la defensa na-- cional), deben ser provistos por el gobierno federal y los - que sus beneficios son limitados a localidad deben ser provistos por el gobierno local.

Distribución. Las políticas de redistribución del ingreso son conducidas más eficientemente a nivel nacional. Las di-- ferencias en las tasas impositivas de un estado a otro afec-- ta la decisión de establecerse en una determinada localidad.

Por esta razón la política redistributiva debe ser uniforme entre toda la región en que existe movilidad de factores, es más eficiente que se establezca un impuesto progresivo a ni-- vel central, así la federación podría disminuir las desigualdades de ingreso entre personas y estados, ya que puede transferir ingresos de unos a otros.

Estabilización. Para resolver los problemas relacionados -- con el aspecto de establlización se requiere el uso de políticas fiscales y monetarias, y la política monetaria (política bancaria central) es función única del gobierno federal. --

Además el uso de la política de estabilización requiere de -  
déficits o superávits en el presupuesto, y en caso de que se  
requiera déficits es muy difícil que una localidad tenga ac-  
ceso a los mercados de capitales.

En el caso de una política para disminuir el desempleo las -  
políticas regionales pueden aumentar la eficiencia de una po-  
lítica nacional de estabilización, pero de ninguna manera se  
puede dejar todo el peso de la política a la región, por --  
otra parte la división de fuentes de ingreso entre los go---  
biernos locales y el gobierno federal también se basa en el  
principio de eficiencia.

De hecho los tres niveles gubernamentales tienen distintas -  
ventajas económicas y administrativas para administrar deter-  
minado impuesto. Bajo este enfoque la imposición al ingreso  
sería facultad única del gobierno federal quedando asignados  
al gobierno estatal y local, los impuestos al consumo y a la  
propiedad respectivamente.

La eficiencia con que cada nivel gubernamental puede adminis-  
trar un impuesto depende de tres criterios:

Primero. Cuando existen diferencias entre las tasas imposi-  
tivas es mejor se asigne al gobierno central la imposición.

Bajo este concepto se asigna a los gobiernos estatales los impuestos a las ventas, ya que las variaciones interestatales son menores sobre la base del consumo. El impuesto a las personas y empresas sería asignado al gobierno central, por ser muy grandes las variaciones interestatales.

Segundo. Existen, diferencias en la capacidad administrativa basadas en el tamaño de la localidad. La eficiencia en la administración se relaciona directamente con el tamaño de la localidad, ya que entre menor sea, menor será su capacidad para pagar personal capacitado en la administración y agentes que impidan la evasión. Además su recaudación se basa en impuestos fáciles de evadir. Por otra parte evitar los impuestos en comunidades muy pequeñas también es fácil por ser las distancias cortas para pasar de una a otra localidad.

En el caso de que un impuesto sea evitado o evadido fácilmente será más eficiente que sea administrado a nivel central.

Por último, cada localidad buscando su propia ventaja puede establecer impuestos que pueden ser indeseables nacionalmente, particularmente aquellos que interfieren con el comercio interestatal por lo que pueden ser recaudados más eficientemente por el gobierno central.

Considerando que siempre es deseable conservar el costo de la administración en un mínimo, el principio de eficiencia se sigue siempre que no se obstaculize el cumplimiento de la Ley y la equidad.

### C. Algunas Respuestas a los Problemas del Federalismo.

La existencia de los problemas anteriormente señalados, como las externalidades y diferencias en la capacidad fiscal interestatal, así como las inadecuadas fuentes e ingresos de que disponen los gobiernos estatales y locales para hacer frente a sus necesidades públicas, son el argumento en favor de la promoción de los subsidios y la coordinación impositiva.

La competencia interestatal y su efecto sobre la elección para establecerse pone límites prácticos al poder impositivo de los gobiernos estatales y locales. Existen también estados cuya capacidad fiscal es escasa para enfrentar sus responsabilidades. Además el gobierno federal es el que recauda más eficientemente ingresos.<sup>6/</sup>

Ante esto, se argumenta el uso de los subsidios no condicionados.

<sup>6/</sup> Robert D. Lee Jr y Ronald W. Johnson. "El Gobierno y la Economía", F.C.E. 1977, pp.312-315.

Los subsidios no condicionales se otorgan sin sujetar a un fin determinado el uso de los fondos, con esto las unidades gubernamentales más pobres reciben más, incrementándose no sólo su capacidad fiscal sino también reduciendo la desigualdad interestatal.

La principal ventaja de los subsidios no condicionales descansa en la libertad de elección, en la forma en que distribuirán el subsidio entre las unidades gubernamentales, sin embargo se argumenta en contra de su uso, ya que se supone que estos no se gastarán de la manera más eficiente, si no están supervisados, puesto que no se trata de sus ingresos. Este argumento no es muy válido ya que el desperdicio del subsidio significaría mayores impuestos, si tienen que cumplir con determinadas responsabilidades.

El otro lado del problema se relaciona con las externalidades, ya que una comunidad basa sus decisiones sobre determinado gasto, en los beneficios que recibirán sus residentes y no los que recibiría todo el país. Este es el principal argumento en favor de uso de los subsidios condicionales ó funcionales.

La subención condicional consiste en que el gobierno federal

da fondos a los gobiernos estatales y locales con la condición de que se gaste de una determinada manera y en fines - específicos. Este tipo de subsidios tiene como meta principal inducir a los gobiernos locales para que aumenten el nivel de determinados servicios en ciertas áreas. Por lo general se han destinado a funciones básicas como educación, beneficencia pública, carreteras y hospitales.

El principal argumento en contra de su uso, es que limita el grado de independencia fiscal, la que se reduce aún más si las unidades subordinadas deben compartir el costo del proyecto. En el sentido de que coloca los recursos propios de las unidades en determinadas áreas, por lo que pudieran descuidar sus responsabilidades tradicionales. Por lo general este tipo de subenciones son otorgadas con la condición que el gobierno estatal participe en el costo con un determinado porcentaje; el que se establece en base al grado y magnitud de los beneficios externos e internos.

Los subsidios federales resultan ser sólo un paliativo de -- los problemas financieros locales, pero no se pueden considerar como una verdadera solución, ya que como fue señalado anteriormente tienen algunas desventajas, por lo que parece --

preferible tratar de resolver el problema a través de la --  
coordinación en impuestos.

La coordinación es el principal medio de otorgar participa-  
ciones, pudiéndose otorgar a cada entidad un porcentaje fi-  
jo de los ingresos recaudados por el gobierno federal; o un  
diferente porcentaje de acuerdo a sus necesidades financie-  
ras.

El uso de las participaciones como medio para solucionar --  
los problemas financieros de las unidades subordinadas es -  
superior al uso de subsidios al permitir hacer frente a sus  
responsabilidades sin disminuir su independencia fiscal.

Debido a que las fuentes de ingreso no están completamente  
separadas entre los diferentes niveles de gobierno existen  
otras soluciones que reducen la duplicidad administrativa y  
mantienen la autonomía fiscal, entre ellas se encuentran --  
los créditos fiscales, con los que el gobierno federal coor-  
dina eficientemente todo el sistema fiscal desde el centro,  
cuando es total se elimina la competencia impositiva aumen-  
tando la capacidad fiscal de las unidades gubernamentales,  
cuando es parcial se elimina solo parte de la competencia;  
otro medio utilizado son los suplementos, con estos las uni-  
dades gubernamentales utilizan la misma estructura adminis-

trativa del gobierno federal con diferentes tasas impositivas y el medio más usado lo constituye la participación impositiva sobre la base del origen geográfico del ingreso, con este procedimiento se aumenta la capacidad fiscal de las unidades subordinadas.

La síntesis bibliográfica presentada en este capítulo nos da idea de la enorme importancia que tiene el estudio de las finanzas estatales, al conocer los problemas financieros que presentan los gobiernos estatales, así como del papel que -- juegan éstos en el desarrollo económico y social del país. Asimismo la complejidad que presenta su solución nos permite conocer el avance que han logrado tanto el gobierno federal como los estatales en el proceso de federalismo cooperativo, como instrumento de solución a los problemas financieros de los gobiernos estatales y fortalecimiento del federalismo.

## C A P I T U L O II

### LA COORDINACION FISCAL EN MEXICO.

#### A. Objetivos

La federación fue en principio la pauta de organización como medio de unificación de los mexicanos, actualmente es uno de los principales medios de asegurar el desarrollo económico y social del país. Si el federalismo debe cumplir sus objetivos primarios es menester llevar a cabo una profunda transformación del sistema tributario, ya que como fue señalado en el marco teórico descrito en el capítulo anterior los problemas financieros de las finanzas estatales y locales son graves. Desde este punto de vista, el objetivo principal del Gobierno Federal es fortalecer las finanzas estatales y locales. Para lograrlo se necesita ir mas alla de la mera transferencia de recursos de un nivel de gobierno a otro, sino que se necesita mejorar e incrementar la coordinación fiscal.

En nuestro país los objetivos principales de la coordinación fiscal son:

- 1) Terminar con la concurrencia impositiva, a través de la eliminación parcial y paulatina de algunos impuestos;

- 2) Tratar de equilibrar la distribución de ingresos tributarios entre la Federación, Estados y Municipios para que puedan cumplir con sus responsabilidades;
- 3) Armonizar los respectivos sistemas tributarios para que produzcan ingresos que las entidades requieren para financiar sus gastos suprimiendo procedimientos alcabatorios que obstaculizan el desarrollo.
- 4) Lograr una mejor distribución del ingreso fiscal entre Federación y Estados y una reasignación de atribuciones entre una y otras, como instrumento idóneo para el fortalecimiento de nuestro federalismo<sup>7/</sup>

## B. Evolución Histórica de la Coordinación en México

A partir de 1925 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - inicia reuniones con los gobiernos de las Entidades, con el propósito de estructurar un sistema que terminara con la concurrencia. La primera reunión fue en este año y la segunda en 1932 a las que se les llamó Convenciones Nacionales Fiscales. Estas convenciones si bien ejercieron alguna influencia no cumplieron con su objetivo principal de distribuir las fuentes de ingreso

<sup>7/</sup> Ley de Coordinación Fiscal 1980. S."C.N. 1970 pp. 52-53

entre la Federación y los Estados.

Algunos impuestos se reservaron a la Federación además de los de comercio exterior, los impuestos sobre energía eléctrica, producción y consumo de tabacos labrados, instituciones de crédito y sociedades de seguros, aprovechamiento y explotación de recursos de la nación, servicios públicos concesionados y explotados directamente por la Federación, gasolina y productos derivados del petróleo, cerillos y fósforos, agua miel y productos de su fermentación, explotación forestal y producción, y consumo de cerveza. En tanto que a los estados no se les reservó ninguna fuente impositiva, por lo que solo vieron reducidas sus fuentes de ingresos.

La Tercera Convención Nacional Fiscal celebrada en 1947, estableció un objetivo diferente, en el que la Federación y Estados no se distribuían entre si las fuentes de ingreso sino que deberían aprovecharlas en común pero garantizando uniformidad y coherencia de los sistemas impositivos.

De esta reunión resultarán las siguientes leyes:

La Ley que Regula el Pago de Participaciones en Ingresos Federales a las Entidades Federativas, el 29 de diciembre de 1948.

La Ley del Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles que

entró en vigor en 1948.

La Ley que Regula el Pago de Participación en Ingresos Federales, reiteró la definición del concepto de participación en impuestos y aprobó la intervención del Banco de México, S.A., - en la recaudación de impuestos participables como medio de garantizar a las entidades la eficiencia en el cobro.

La Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles sustituyó al Impuesto Federal del Timbre, proponiendo que los estados sustituyeran sus gravámenes sobre comercio (impuestos del - patente). Establecía una sola tasa federal de 1.8% para la Federación y 1.2% para los Estados que derogan sus impuestos al - comercio e industria.

A partir de 1948 se empezaron a celebrar convenios con los estados ofreciéndoles una tasa adicional de 10% en participación de otros impuestos federales a los estados que se coordinaran en - materia de impuesto sobre ingresos mercantiles. En esta primera etapa se coordinaron 15 estados hasta 1957.

Hasta 1970 quedaban sin coordinar 14 estados que eran los mas - importantes desde el punto de vista de actividad económica. Lo anterior condujo que el Gobierno Federal iniciara reuniones con

las Autoridades Hacendarias Estatales que se denominarán Reuniones Nacionales de Tesoreros Estatales y Funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De los acuerdos tomados en estas reuniones resultó que en marzo de 1971 se coordinó el estado de Chihuahua dándose por primera vez a un estado facultades para administrar un impuesto. En junio se coordina Nayarit y en febrero de 1972 Tamaulipas, quedando 11 estados sin coordinar entre los que se encontraban los principales, México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz.

La reforma a la Ley del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles de finales de 1972, que entró en vigor el 1° de enero de 1973 estableció una tasa general a toda la nación de 4%, con una participación del 45% del total federal. Los estados que no se coordinaran perderían 45% de participación equivalente al 1.8% del ingreso gravado al mantener impuestos estatales que les darían menor rendimiento al significar duplicidad de gravámenes para los contribuyentes. El sistema de tasa uniforme de 4% para toda la República, el aumento de la contribución a los estados y la disposición de la Federación para permitir que los estados administraran el impuesto, determinaron que en 1973 se coordinaron los once estados que faltaban.

El proceso de coordinación siguió en otros impuestos, como en el impuesto sobre envasamiento de bebidas alcohólicas, con la adopción, del marbete único, centralizando su administración a la Secretaría de Hacienda, a cambio de que los estados recibieran su participación.

También se concedió a los Estados una participación del 45% en la recaudación del impuesto al ingreso global de las empresas causantes menores, recargos y multas generadas en la misma entidad.

Después se amplió la cobertura de la coordinación, cediendo a los Estados la administración del impuesto sobre el ingreso global de las empresas con ingresos anuales entre medio millón y un millón quinientos mil pesos, a las personas físicas que se dedicaran a actividades agrícolas, ganaderas, de pesca o actividades comerciales conexas, concediéndoles una participación del 45% de lo recaudado cubriéndoles el 4% en relación a la percepción neta federal por gastos de administración.

Se han firmado también convenios dándoles la facultad de administrar el impuesto sobre la tenencia o uso de automóvil, recibiendo un pago por este trabajo, además de la participación del 30% en la recaudación obtenida.

El 28 de diciembre de 1953 entró en vigor la primera Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los Estados. La primera parte de éste define como "regulaciones indebidas al comercio" a toda clase de alcabalas o procedimientos alcabatorios, y reproduce las limitaciones contenidas en las fracciones IV y VII del artículo 117 de la Constitución Política. En la segunda parte crea la Comisión Nacional de Arbitrios con las siguientes funciones:

- 1) Proponer medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva de los gobiernos federales y locales, procurando una distribución equitativa de los ingresos de economía pública entre la Federación, los Estados, Distrito Federal y Municipios.
- 2) Actuar como consultor técnico para la expedición de leyes en materia fiscal, a solicitud del Gobierno Federal o de los estados de la República.
- 3) Servir de medio para las entidades que soliciten modificaciones en la legislación fiscal y en la fijación de participaciones.
- 4) Gestionar el pago oportuno de las participaciones e impuestos federales que corresponden a las entidades federativas y municipios.

La primera actividad de la Comisión Nacional de Arbitrios sería proponer un programa que tuviera el propósito de suprimir o sustituir en término prudente las leyes o procedimientos que fueran contrarios a la Constitución; ese programa podría considerar la creación de nuevos arbitrios locales; ayuda técnica para la mejoría de las leyes fiscales o los sistemas de recaudación; aumento de una o varias participaciones en impuestos federales; otorgamiento de créditos a largo plazo a través del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas para el mejoramiento de servicios públicos o ejecución de obras públicas de fomento económico; dar todo o parte de los rendimientos de empresas propiedad del Gobierno Federal que se ubicaran dentro del estado y dar un subsidio especial en tanto se obtubieran resultados de cada una de las medidas antes señaladas.

En caso de que el programa no se cumpliera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podía retener total o parcialmente la participación en impuestos federales, quedando al Estado el derecho de acudir a juicio de anulación del acuerdo respectivo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La Comisión Nacional de Arbitrios no cumplio con todas sus funciones pero si trabajo como organo eficiente de orientación y consulta de la reforma tributaria de las entidades federativas y vigilante del pago de participaciones en impuestos federales.

Este sistema de coordinación se desarrollo en diversas etapas y conforme diversos criterios, por lo que faltaba equidad en la \_ división de impuestos entre federación y estados y en la de -- aquellos en los que se podía otorgar participaciones, asi como en la uniformidad en el.

Por último la decisión de la Federación de modernizar y sustituir el impuesto federal sobre ingresos mercantiles por el Impuesuto al Valor Agregado, hizo necesario revisar los procedimientos de participación y reunirlos en un sólo Sistema Nacional de -- Coordinación Fiscal.

Desde 1980 y de acuerdo a esta nueva Ley, ya no se otorgan participaciones en ciertos impuestos, sino que la parte que corresuponde a estados y municipios se determina en función del total de impuestos federales.

### C. Ley de Coordinación Fiscal 1980

El objeto de la presente ley es coordinar el sistema fiscal de - la Federación con los Estados, Municipios y Distrito Federal; esutablecer su participación en ingresos federales; distribuir di-- chas participaciones; establecer reglas de colaboración entre -- las autoridades fiscales; constituir organismos en materia de --

coordinación fiscal y dar base para su organización y funcionamiento.

De acuerdo a esta Ley las participaciones se otorgan de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1° El 13.0% de los ingresos totales anuales que obtengan la federación por concepto de impuestos, constituirá el Fondo General de Participaciones. Este se incrementará con el porcentaje que representa, en dichos ingresos de la Federación, la recaudación en un ejercicio de los gravámenes locales y municipales que las entidades convengan en derogar o dejar en suspenso al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- 2° El 0.37% de los ingresos totales anuales que obtenga la federación por concepto de impuestos constituirá el Fondo Financiero Complementario de Participaciones.

También participaran en recargos o multas en impuestos federales y con el 50% del producto por venta o arrendamiento de terrenos y bosques nacionales ubicados en el territorio de cada entidad.

No se incluyen en el Fondo los impuestos adicionales de 3% sobre importaciones y 2% sobre exportaciones.

El monto que a cada entidad corresponda del Fondo General de Participaciones se determina de acuerdo a las reglas siguientes:

1. El monto de la participación que corresponda a una entidad proveniente del Fondo General de Participaciones en el año anterior a aquel para el que se efectúe el cálculo, se dividirá entre la recaudación federal obtenida en la entidad en el mismo año anterior.
2. El monto de la recaudación federal obtenida en la entidad en el año para el que se haga el cálculo, se dividirá entre la recaudación federal percibida en todo el país en el mismo año.
3. Se multiplicarán las cocientes obtenidas conforme al 1 y 2.
4. Se sumarán los resultados que se obtengan para cada entidad y se determinará el tanto por ciento que el resultado de cada una de ellos represente en el total.

El Fondo Financiero Complementario de Participaciones se -- distribuirá entre las entidades favoreciendo aquellas cuyas erogaciones por habitante realizadas por la Federación en -- participaciones por impuestos federales y gasto corriente en educación primaria y secundaria hubieran sido menores,

tomando en consideración también la población, de acuerdo al procedimiento establecido en el convenio que la entidad celebre con la Federación a través de la Secretaría de Hacienda.

Uno de los principales efectos derivados de esta Ley es que las entidades podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales que contienen la fiscalización y administración entre otros, que serán ejercidos por las autoridades fiscales de las entidades, con lo cual se elevará la eficiencia administrativa.

Esta Ley, constituye la culminación del esfuerzo realizado desde 1925 por el Gobierno Federal en el sentido de terminar con la concurrencia impositiva, como medio de resolver los problemas financieros de los gobiernos estatales y locales.

Sin embargo el proceso de coordinación formal entre el estado de Nuevo León y la Federación se inició en 1973, como se señaló en el inciso anterior. Por lo que una vez descrito el proceso de coordinación se analizará cuantita

tivamente los efectos de éste en el próximo capítulo.

## CAPITULO III

IMPACTO DE LA COORDINACION FISCAL SOBRE LOS INGRESOS FISCALES  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

## A. Análisis de Estadígrafos por concepto.

El estado es el principal promotor del desarrollo económico, político y social del país, ya que al estar en contacto directo con las necesidades de sus habitantes, pretende elevar no solo su nivel económico, sino que tiene también objetivos concretos, por lo que tiene que valerse de instrumentos políticos y sociales.

Nuevo León ha evolucionado mucho en los últimos diez años, tanto en lo económico, como en lo político y social. De acuerdo a la clasificación funcional del gasto se puede constatar por la mayor importancia de la salud, educación y fomento económico dentro del total de gastos del estado.

En 1970 los servicios sociales representaban el 51.2% del total del gasto, y los servicios económicos el 18.5%. Para 1980 los porcentajes ascienden a 56.2% y 24.3% respec-

tivamente, o sea que el 80.5% del gasto se destina en este año a los servicios sociales y económicos, crecientes por el desarrollo urbano, social, económico y político del estado.

La creciente importancia económica y política del estado, afectó la relación con sus habitantes y el gobierno federal, coadyuvando al logro de su mayor disponibilidad de ingresos.

El crecimiento económico del estado hizo necesario como se señaló anteriormente, mayores niveles de gasto, que no se compensaron por el crecimiento de los ingresos. En los cuadros 7 y 8 se puede observar esta disparidad, para este caso se considera un mayor período de tiempo de 1950 a 1980, con objeto de tener mayor consistencia en el análisis. De 1950 a 1960, los gastos del estado crecieron en 15.9%, de 1970 a 1980 en 29.9% el crecimiento de los gastos de la federación para igual período fue 20.2% y 32.3% respectivamente, por lo que observando estos crecimientos se constata el mayor dinamismo de los gastos estatales - ( 88% ) que los gastos federales ( 50% ).

En tanto que la contribución tributaria per cápita del estado de Nuevo León aumenta de 1950 a 1980 a una tasa media anual de 9% y la de la federación al 15%.

A través del período analizado, los ingresos han crecido y decrecido, afectados en principio por los convenios de coordinación entre la federación y el estado.

Sin embargo la intensidad con que afectan estos convenios no es suficiente para explicar totalmente estas fluctuaciones, debido a que hay otros factores que afectan las percepciones como son los fenómenos políticos a que están sujetas las instituciones públicas.

Dada la incapacidad de cuantificar las variables políticas y otras más específicas, como los cambios en la distribución del ingreso personal lo que podría ser objeto de un análisis más profundo, suponemos que los convenios de coordinación han sido el factor principal, aunque no el único del crecimiento experimentado en ciertos años del período analizado.

Observando el comportamiento de los ingresos propios en pesos corrientes año con año, tenemos que este es errático.

De 1970 a 1972, se observa una tasa creciente, acentuándose un crecimiento bastante superior 37.7% en 1974 con relación al año anterior lo cual es atribuible en gran medida a la coordinación en materia de ingresos mercantiles que entró en vigor el 1° de enero de 1973, dado que con el inicio de este convenio se actualizaron las cuotas fijas de los causantes menores, que participaban con menores impuestos a los reales, dados el crecimiento en sus ingresos.

La coordinación fiscal en materia de ingresos mercantiles, se puede considerar el principal factor explicativo de tal crecimiento, dado que en la III Reunión Nacional de Tesoreros se estimó que los ingresos estatales en 1973 y 1974 aumentaron en 60% por concepto de participaciones en impuestos sobre ingresos mercantiles y en 10% por concepto de participación de otros impuestos especiales.

A partir del año siguiente se observa una tendencia decreciente llegando a un mínimo en 1978 con relación al año

anterior lo cual en este caso se puede atribuir en cierta medida a factores políticos por el cambio de política gubernamental, considerando que al igual que la coordinación no es el único factor explicativo.

En 1979 la tendencia de nuevo se revierte, alcanzando en 1979 con relación a 1978 un crecimiento de 38.4% y en 1980 con respecto al año anterior 153.6%, ante el crecimiento sin precedente registrado este último año, se puede inferir que efectivamente la coordinación fiscal tiene un impacto favorable en los ingresos corrientes, aunque no sea el único factor de influencia.

En términos corrientes se puede observar que los ingresos fiscales del estado se han incrementado a un ritmo acelerado en los últimos 11 años, 28.6% de 1970 a 1980 crecimiento que fue origen de los crecimientos significativos experimentados en las participaciones (56.1%) productos (37.7%), aprovechamiento (26.0%) y en menor medida por los impuestos (10.0%). Dado que las participaciones presentan el mayor dinamismo en el período analizado, son el principal componente explicativo del crecimiento en los ingresos.

Debemos considerar sin embargo que el período analizado se caracterizó por un alto índice de inflación y un crecimiento poblacional todavía alto, aunque menos acelerado que en la década anterior.

Al analizar la evolución de la estructura de los ingresos en términos per cápita para igual período (1970-1980), se nota un crecimiento menos acelerado en las mismas variables; ingresos propios 24.3%, participaciones federales 51.1%, productos 32.4%, aprovechamiento 21.6%, e impuestos 7.2%.

La evolución en términos per-cápita reales es mucho menos dinámica, consecuencia del alto índice inflacionario experimentado en el país, 5.1% en ingresos propios, 27.8% en participaciones federales, 11.6% en productos, 2.4% en aprovechamiento y -9.3% en impuestos. Aún en términos constantes per-cápita, se observa el mayor dinamismo en el crecimiento de las participaciones, siendo también el principal componente del crecimiento en los ingresos. La disminución sustancial en impuestos, se debe a la eliminación del impuesto sobre ingresos mercantiles, disminu-

que es más que compensada por el crecimiento en las participaciones federales.

Sin embargo, aún cuando los ingresos crecieron al 5.1% en términos constantes per cápita, este crecimiento no fue suficiente para compensar el crecimiento del gasto, ya que estos crecieron en promedio 6.2%, crecimiento particularmente significativo en los conceptos previsión y seguridad social 22%, justicia y seguridad pública 24.1%, y fomento a las actividades económicas 13.1%, en tanto que los servicios operativos tuvieron crecimientos significativamente menores y en algunos casos nulos, legislación -6.7%, administración general 3.2% y deuda pública -15.0%.

Del análisis de los datos históricos para el período - - 1970-1980, se comprueba la teoría de las Finanzas Pública Locales, en el sentido de que los gastos en servicios públicos han crecido más que las fuentes de ingresos, por lo que se ha deteriorado la capacidad financiera de las unidades locales, y en este caso del estado de Nuevo León.

Por lo tanto, estudiando el comportamiento de los ingresos en el período señalado, aceptamos la primera hipótesis planteada:

HI Los diferentes convenios de Coordinación Fiscal celebrados entre el Gobierno Federal y el Estado de Nuevo León, han tenido un impacto favorable en el crecimiento de los ingresos fiscales de la entidad federativa.

Lo cual significa que el estado por efecto de la coordinación-fiscal, haya aumentado su capacidad financiera, por lo que procedemos a complementar la comprobación de esta hipótesis.

#### B. Prueba de Hipótesis

Del análisis de los estadígrafos, concluimos que los ingresos corrientes del Estado de Nuevo León, crecieron marcadamente en los años 1973 y 1980, que son en los que los convenios de coordinación empezaron a funcionar. Por lo que suponiendo que el principal factor determinante de este crecimiento, ha sido el proceso de coordinación aceptamos la hipótesis I.

Sin embargo para comprobar el crecimiento efectivo de la capacidad económica planteamos la siguiente hipótesis II.

#### Definición de Hipótesis

Ho El estado ha aumentado su capacidad económica (captación de ingresos corrientes), en relación al total de ingresos corrientes de la Federación.

HI El estado ha disminuido su capacidad económica (captación de

ingresos corrientes), en relación al total de ingresos corrientes de la federación.

### Comprobación de Hipótesis

Se obtiene una regresión simple entre el porcentaje de ingresos estatales corrientes, con respecto al total de ingresos corrientes de la Federación, contra el tiempo.

$$\text{Ecuación de regresión} \quad Y = a + bX + E$$

Donde:

$Y$  = Porcentaje que representan los ingresos corrientes-estatales, con respecto a los ingresos corrientes de la Federación.

$a$  = Término constante

$$b = \frac{\Delta Y}{\Delta X}$$

$X$  = Tiempo

$E$  = Error aleatorio

El propósito de establecer esta relación entre el porcentaje de ingresos estatales y el tiempo, es demostrar que ésta aumenta con el tiempo. Lo cual se demuestra al probar estadísticamente el coeficiente  $b$  de la ecuación de regresión simple.

Hipótesis:

$$H_0 \quad b > 0$$

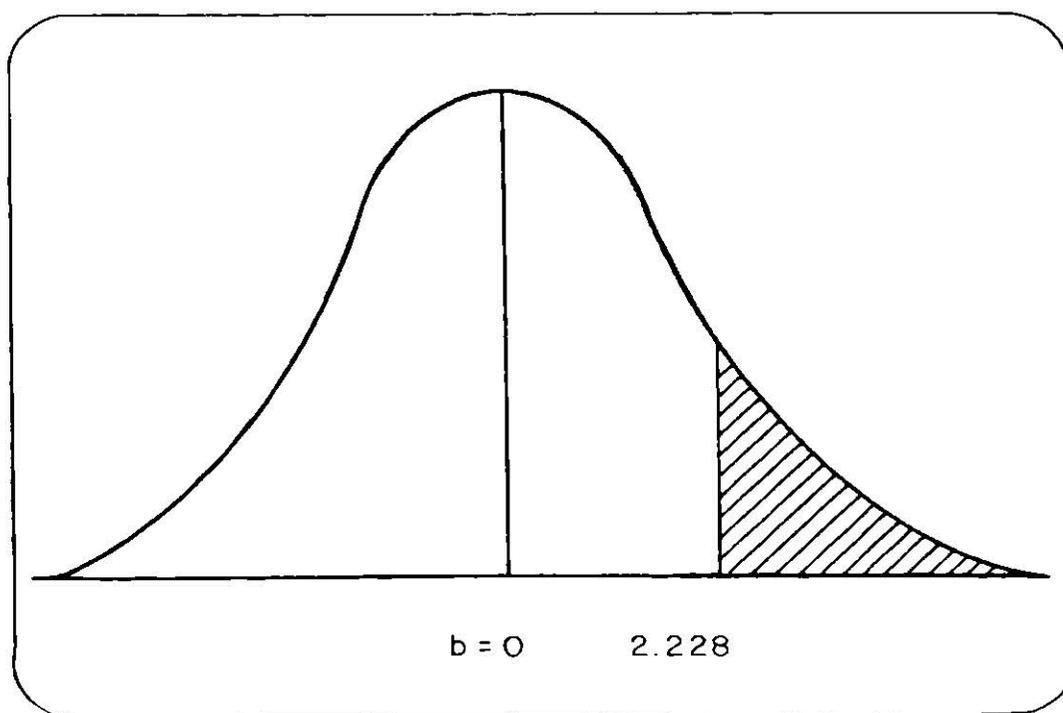
$$H_1 \quad b \leq 0$$

Criterio de decisión; Aceptar  $H_0$ : El estado ha aumentado - su capacidad económica (captación de ingresos corrientes), en relación al total de ingresos corrientes de la Federación, - 1970-1980. Si  $t$  calculado es mayor que  $2.228^{\frac{\delta/}{}}$

Rechazar en caso contrario

$$t_c = 1.450$$

$$t_t = 2.228$$



Como  $t_c$  es  $< 2.228$  y  $b = -0.00563$ , se rechaza la hipótesis, mostrando que la tendencia es decreciente a través del tiempo.

Por último podemos observar que el coeficiente Durbin Watson que nos dice si existe autocorrelación o no de los errores de la hipótesis  $= 2.6703$ , cae en el área de independencia de los errores dado que:

$\frac{\delta/}{}$  Valor de la distribución "t" Student con  $97.5^{\sigma}$  de confianza y  $n-k$  grados de libertad (10).

$$d_l = 0.95$$

$$d_u = 1.23$$

$$DW = 2.6703$$

$DW \geq d_u$                       Se acepta  $H_0$  : No hay autocorrelación.

$d_l < DW < d_u$                 indeciso

$DW < d_l$                         Se rechaza  $H_0$ : Si hay autocorrelación.

Por lo tanto como:

$2.67 > 1.23$                       Se acepta  $H_0$

Con esto comprobamos que los ajustes de regresión con la prueba de hipótesis son correctos y en realidad la hipótesis muestra el deterioro de las finanzas del estado.

TITULO DE LA SERIE.  
3 INGRESOS ESTATALES / INGRESOSO FEDERALES

SERIE DE TIEMPO CON PERIODICIDAD ANUAL

ANO	V A L O R
1970	.014
1971	.016
1972	.016
1973	.016
1974	.016
1975	.015
1976	.014
1977	.012
1978	.011
1979	.011
1980	.010

VARIABLE DEPENDIENTE

SERIE DE INGRESOS ESTATALES/ING. FED

TITULO DE LA SERIE... 1

FUENTE DE INFORMACION...

SERIE DE TIEMPO CON PERIODICIDAD ANUAL

VARIABLE INDEPENDIENTE

TITULO DE LA SERIE... L T I E M P O

FUENTE DE INFORMACION...

SERIE DE TIEMPO CON PERIODICIDAD ANUAL DATOS

X( 1)=	1,00	Y( 1)=	.01	X( 2)=	2,00	Y( 2)=	.16
X( 3)=	3,00	Y( 3)=	.02	X( 4)=	4,01	Y( 4)=	.02
X( 5)=	5,00	Y( 5)=	.02	X( 6)=	6,00	Y( 6)=	.01
X( 7)=	7,00	Y( 7)=	.01	X( 8)=	8,00	Y( 8)=	.01
X( 9)=	9,00	Y( 9)=	.01	X( 10)=	10,00	Y( 10)=	.01
X( 11)=	11,00	Y( 11)=	.01				

VALOR MEDIO DE LA ORDENADA= .03 VARIANZA DE LA ORDENADA= .02

COEFICIENTE DE VARIACION = 5.1192

VALOR MEDIO DE LA ABCISA= 6.0 VARIANZA DE LA ABCISA= 110.0

ECUACION LINEAL Y=ALFA+BETA\*X

VALOR DE LOS PARAMETROS,ALFA= .06028 BETA= -.00563  
 INTERVALOS DE CONFIANZA PARA LOS PARAMETROS A UN NIVEL DE 98.0 POR CIENTO  
 PARA ALFA ( -.01399 , .13455) PARA BETA ( -.01658 , .00532)  
 COEFICIENTE DE CORRELACION= .435 COEFICIENTE DE DETERMINACION= .189  
 POR CIENTO DE LA VARIANZA DE LA ORDENADA EXPLICADA POR LA INFLUENCIA DE LA ABCISA= 18.95

ANALISIS DE VARIANZA

FUENTE DE VARIACION	VARIACION	GRADOS DE LIBERTAD	VARIANZA
		(SUMA DE CUADRADOS)	(CUADRADO MEDIO)

1. --EXPLICADA POR LA REGRESION      .3486839-02      1.      .34868-02  
 2. --NO EXPLICADA (RESIDUAL)      .1491564-01      9.      .1657293-02  
 3. --TOTAL      .1840248-01      10.      .1840248-02

SE ACEPTA LA HIPOTESIS  
 DE INDEPENDENCIA ENTRE LAS VARIABLES A UN NIVEL DE 97.5 POR CIENTO  
 VALOR DE LA T = -1.450

ESTADISTICA DURBIN-WATSON = 2.6703

VARIABLE INDEPENDIENTE ESTIMADA	VARIABLE ESTIMADA	INTERVALO DE CONFIANZA A UN NIVEL DE 98.0 POR CIENTO	RESIDUO	PORCENTAJE
1970	.055	( .077)	( .187)	.040
1971	.049	( .079)	( .177)	.10768
1972	.043	( .081)	( .168)	.516
1973	.038	( .084)	( .160)	.027
1974	.032	( .089)	( .153)	.022
1975	.026	( .093)	( .146)	.016
1976	.021	( .109)	( .141)	.01282
1977	.015	( .107)	( .137)	.502
1978	.010	( .115)	( .134)	.07644
1979	.004	( .124)	( .132)	.223
1980	-.002	( .134)	( .130)	.0322
				.107
				.00112
				.885
				.00764
				.945
				.012
				.116
				.016

C U A D R O 1 A

RELACION ENTRE INGRESOS CORRIENTES FEDERALES Y ESTATALES

	INGRESOS CORRIENTES ESTATALES	INGRESOS CORRIENTES FEDERALES	Y
1970	567977	39930096	0.01422
1971	667289	42850256	0.01557
1972	813532	51012704	0.01595
1973	1015202	65157636	0.01558
1974	1398282	88441072	0.01581
1975	1839240	126662496	0.01452
1976	2340682	161792272	0.01447
1977	2841551	227695600	0.01248
1978	3296119	298957472	0.01103
1979	4563627	402094880	0.01135
1980	7010869	679916800	0.10311

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DE LOS ESTADOS DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, Y DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION HACENDARIA, S.H.C.P.

C U A D R O 2 - A

C U A D R O D E E S T I M A D O R E S

Coeficiente de regresión	a	=	0.06028
Coeficiente de regresión	b	=	0.00563
Coeficiente de determinación	$R^2$	=	0.1890
Coeficiente de correlación	R	=	0.4350
Durbin - Watson	DW	=	2.6703
T Student calculado	$t_c$	=	1.450
T Student de la tabla	t	=	2.228

CAPITULO IV

## CONCLUSIONES

Resulta difícil enmarcar y limitar los efectos del crecimiento o decrecimiento de los ingresos, exclusivamente a variables económicas. Las limitaciones del trabajo se concentran en la falta de información sistemática y uniforme para un período mayor al considerado, lo que imposibilitó la construcción de un modelo que incluyera mas variables explicativas.

Dentro de la vida económica del estado se puede constatar el crecimiento experimentado en los últimos años. Nuevo León contribuye en gran medida al proceso de industrialización y desarrollo social y político del país.

Aunado el crecimiento económico y desarrollo urbano, el estado experimentó un acelerado crecimiento demográfico, generado no solo por la natalidad, sino que también y principalmente por la inmigración de estados vecinos; Esto ha provocado una serie de fenómenos económicos, sociales y políticos. Dentro de éstos destaca para los fines de nuestro análisis, la creciente necesidad por servicios públicos, nuevos sistemas de transporte, vivienda, y en general la existencia de estanda-

res mínimos de satisfacción dentro de un conglomerado poblacional cada vez mayor.

Estos cambios derivados de los experimentados en la estructura socio-económica de la población del estado, hacen necesario disponer de mayores recursos económicos.

El sistema Federalista es la base organizativa económica y política del estado mexicano. Para que permanezca y sea -- eficiente su funcionamiento, es necesario que cada entidad federativa, disponga de los recursos que le permita cumplir con sus deberes económicos y sociales.

Sin embargo, la capacidad financiera del estado, como ente local, se ha deteriorado, ya que los ingresos de este han crecido a una tasa inferior a la registrada en sus atribuciones de provisión de bienes públicos. Situación que tiende a agravarse dado que en pesos corrientes el gasto creció en promedio en el período del análisis al 29.9% y los ingresos al 28.6%, pero si separamos el período se nota una tendencia creciente al deterioro ya que el gasto total creció de 1970 a 1975 al 25.3% y los ingresos a una tasa mayor 26.5%, en tanto que de 1975 a 1980 los ingresos crecen al 30.7% y el gasto al 34.6%.

Esta afirmación es fundamentada en la teoría de las Finanzas Públicas Estatales, demostrando que sus principales fuentes de ingreso, impuestos a las ventas y a la propiedad, muestran un menor dinamismo que el crecimiento general de la economía, y este es causa fundamental del aumento en las atribuciones fiscales estatales principalmente en educación y seguridad social.

Ante esta situación y como medio fundamental de fortalecer el federalismo, se crean, amplían y conjuntan en un solo sistema de coordinación, los preceptos antes mencionados, para incrementar la capacidad financiera local.

Independientemente de que el proceso de coordinación haya favorecido el crecimiento de los ingresos del estado, los ingresos estatales mantienen una tendencia decreciente en relación a los ingresos de la federación. Lo cual significa que los ingresos del estado no mantienen igual dinamismo que los de la federación, puesto que como efecto del proceso de desarrollo los ingresos de la federación aumentan más que los del estado dadas las características de sus fuentes tributarias, en tanto que sus gastos sí responden al desarrollo social y económico.

Ante esta situación se procedió a la comprobación de la misma,

como instrumento de medición del deterioro de las finanzas del estado. Lo cual nos indica que si los ingresos estatales crecieran más que los federales, la brecha existente entre ingresos y gastos se cerraría dado que los ingresos estatales estarían respondiendo al crecimiento económico y por lo mismo el estado contaría con las fuentes de ingresos necesarias y adecuadas (en el sentido de que responden a las variables del desarrollo económico) a la etapa de su desarrollo económico y social, lo que sería efecto principalmente de la reforma fiscal.

Pero dado que se ha comprobado el deterioro de las finanzas del estado es necesario buscar diversos mecanismos, o ampliar y mejorar los existentes, con el fin de que el estado cuente con las fuentes de ingreso necesarias para hacer frente a las necesidades crecientes de sus habitantes.

La posibilidad que tiene el Estado de Nuevo León de mejorar los estándares económicos y sociales de sus habitantes, se ve limitada por los problemas financieros, y la desorganización estructural.

Es notable el esfuerzo hecho en los últimos diez años por el Gobierno Federal, para solucionar este problema, sin embargo cierto es que el proceso está inconcluso y exige reformas es-

tructurales más profundas que no se limiten sólomente a incremento de participaciones y subsidios.

Es necesario la transformación de los modelos tributarios, la modernización de los sistemas de recaudación y el mejoramiento de fiscalización, situación que podría provocar reacciones adversas en lo referente al aumento de la carga fiscal por el incremento en las tasas impositivas, lo que sin embargo ayudaría a la solución de los problemas financieros no solo del estado, sino también de la federación y por otro lado es factible dado que la carga fiscal por habitante en México es muy baja en relación a la de otros países.

Por lo cual concluimos la necesidad de que el proceso de coordinación y reforma fiscal se le dé una continuidad sistemática que permita continuar la tendencia creciente de nuestro desarrollo económico, social y político.

A N E X O   E S T A D I S T I C O

C U A D R O N° 1

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

( 1970 - 1980 )

MILES DE PESOS CORRIENTES

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	T M C 1970 - 1980
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	567977	667289	813532	1015202	1398282	1839240	2340682	2841551	3296119	4563627	7010869	28.6
<b>IMPUESTOS</b>	418548	474104	587028	756958	1036355	1318608	1695021	1746500	2264200	3235387	1179949	10.9
Ingresos Mercantiles	199965	240069	277353	389601	528138	668381	849453	1117947	1451634	2236685	43*	-
Propiedad Raíz	62435	64373	68009	78315	87406	142969	184092	248923	289977	356075	369763	6.3
Móviles	50550	57143	75653	99841	134270	172497	228829	312418	377948	484353	662517	28.5
Honorarios	1522	1992	2288	2585	3298	6559	11014	12770	17088	29808	10581*	-
Placas y Licencias	24386	3483	39067	5644	39499	6102	49877	52232	54561	-	68604	10.9
Otros	79690	107084	124658	180973	243744	322100	371756	2210	72992	128466	68441	-1.5
<b>DERECHOS</b>	18652	20500	24510	28226	33296	41183	58430	62104	125700	109174	180477	25.5
<b>PRODUCTOS</b>	3321	4587	2410	1695	3241	5595	27984	24238	19000	19544	81484	37.7
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	22565	18885	23301	45932	79421	104746	132126	165999	128800	318487	227880	26.0
<b>TASAS ADICIONALES</b>	42800	62000	73700	36800	39200	59200	76300	95200	117400	20073	-	-
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	62091	87213	102583	145591	206769	309908	350821	469690	623163	860962	5341079	56.1
<b>SUERSIDIO ESPECIAL</b>	-	-	-	-	-	-	99000	99000	-	-	-	-
Aumento sueldo	-	-	-	-	-	-	99000	99000	-	-	-	-
Gasolina	-	-	-	-	-	-	-	178820	16256	-	-	-

\* Rezago de 1979

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

C U A D R O N° 2

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

( 1970 - 1980 )

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1970-1980
INGRESOS PROPIOS	323	367	433	522	695	884	1088	1277	1432	1916	2845	24.3
IMPUESTOS	238	261	312	389	515	634	788	785	983	1358	479	7.2
Ingresos Mercantiles	113	132	148	200	263	321	395	502	630	939	0	-
Propiedad Raíz	35	35	36	40	43	69	86	112	126	150	150	15.7
Nóminas	29	31	40	51	67	83	106	140	164	203	269	24.9
Honorarios	1	1	1	1	2	3	5	6	7	13	4	-
Placas y Licencias	14	2	21	3	20	3	23	23	24	-	28	7.2
Otros	45	59	66	93	121	155	173	1	32	54	28	4.6
DERECHOS	11	11	13	15	17	20	27	28	54	46	73	20.8
PRODUCTOS	2	3	1	1	2	3	13	11	8	8	33	32.4
APROVECHAMIENTOS	13	10	12	24	39	50	61	75	56	134	92	21.6
TASAS ADICIONALES	24	34	39	19	19	28	35	43	51	8	-	-
PARTICIPACIONES FEDERALES	35	48	55	75	103	149	163	211	272	361	2167	51.1
SUBSIDIO ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento Sueldo	-	-	-	-	-	-	46	44	-	-	-	-
Gasolina	-	-	-	-	-	-	-	80	7	-	-	-

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO Y CENSOS DE POBLACION.

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

( 1970 - 1980 )

PESOS CONSTANTES PER CAPITA \*

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	T M C 1970-1980
INGRESOS PROPIOS	323	351	393	421	452	493	499	443	421	466	533	5.1
IMPUESTOS	238	250	283	314	335	354	361	272	289	330	90	-9.3
Ingresos Mercantiles	113	126	134	161	171	179	181	174	185	229	0	-
Propiedad Raíz	35	33	33	32	28	38	39	38	37	37	28	-2.2
Nóminas	29	30	36	41	44	46	49	49	48	49	50	5.6
Honorarios	1	1	1	.8	1	2	2	2	2	3	.7	-
Placas y Licencias	14	2	19	2	13	2	11	8	7	-	5	7
Otros	45	56	60	75	79	86	79	.3	9	13	5	8.0
DERECHOS	11	11	12	12	11	11	12	10	16	11	14	2.4
PRODUCTOS	2	3	.9	.8	1	2	6	4	2	2	6	11.6
APROVECHAMIENTOS	13	10	11	19	25	28	28	26	16	33	17	2.7
TASAS ADICIONALES	24	33	35	15	12	16	16	15	15	2	---	-
PARTICIPACIONES FEDERALES	35	46	50	61	67	83	75	73	80	89	406	27.8
SUBSIDIO ESPECIAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--
Aumento Sueldo	--	--	--	--	--	--	21	15	--	--	---	--
Gasolina	--	--	--	--	--	--	--	28	2	--	---	--

\* Deflactado con el índice implícito del PIB, base 1970 = 100

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

C U A D R O N º 4

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO PUBLICO

( 1970 - 1980 )

MILES DE PESOS CORRIENTES

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1970 - 1980
SERVICIOS GOBIERNAMENTALES	87 861	88 928	115 156	147 372	217 995	277 763	411 291	551 820	668 711	739 070	1'175 400	29.6
Legislación	1 524	1 779	2 093	2 341	3 116	3 340	4 618	6 050	8 635	-	7 614	17.5
Justicia y Seguridad Pública	5 516	5 543	6 255	8 267	10 833	11 643	14 403	19 018	19 836	167 876	330 252	51.0
Administración General	80 821	81 606	106 808	136 764	204 046	262 780	392 270	526 752	640 240	571 194	831 564	26.3
SERVICIOS SOCIALES	329 373	385 112	495 880	640 914	838 271	1'170 419	1'543 234	2'201 587	2'702 779	3'960 569	4'926 493	31.1
Educación	282 042	332 772	423 542	539 951	715 634	1'008 029	1'297 192	1'832 461	2'504 902	3'289 742	3'911 319	30.7
Servicios Médico-Asistenciales	35 958	37 347	52 544	71 482	84 377	115 606	180 840	287 943	197 877	167 042	437 250	25.4
Previsión y Seguridad Social	11 373	14 993	19 794	29 481	38 260	46 784	65 202	81 183	-	504 055	577 894	40.1
SERVICIOS ECONOMICOS	118 626	119 323	175 788	366 647	79 150	162 533	292 204	367 519	500 415	1'023 355	2'135 853	33.5
Fomento a las Actividades Económicas	11 564	10 903	17 143	8 729	6 080	25 621	25 975	15 813	-	297 384	311 362	39.0
Obras de Infraestructura	107 062	108 420	158 645	357 918	73 070	136 912	266 229	351 706	500 415	725 971	1'824 491	32.5
SERVICIOS FINANCIEROS	107 038	139 481	85 542	141 596	222 842	374 458	382 543	552 545	351 908	694 587	529 752	17.3
Transferencias	26 603	23 632	16 886	108 007	163 984	220 537	286 034	374 466	93 019	358 095	407 650	31.4
Deuda Pública	80 435	115 849	68 656	33 589	58 858	153 921	96 509	178 079	258 899	336 492	122 102	4.3
TOTAL DE GASTOS	642 898	732 844	872 366	1'296 529	1'358 258	1'985 173	2'629 272	3'673 471	4'223 813	6'417 881	8'770 498	29.9

Nota: El sumo del gasto público no es igual a la suma de ingresos, por no considerarse la existencia en Caja y Bancos y los Ingresos ajenos.

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO PUBLICO

( 1970 - 1980 )

PESOS CORRIENTES PER CAPITA

T M C  
1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1970-1980

SERVICIOS GUBERNAMENTALES	50	49	61	76	108	133	191	248	290	310	478	25.3
Legislación	1	1	1	1	2	2	2	3	4	-	3	11.6
Justicia y Seguridad Pública	3	3	3	4	5	6	7	9	9	70	138	46.6
Administración General	46	45	57	70	101	126	182	237	278	240	337	22.0
SERVICIOS SOCIALES	188	212	264	329	417	563	717	989	1 174	1 663	1 999	26.7
Educación	161	183	225	278	356	485	603	823	1 088	1 381	1 587	25.7
Serv. Médico-Asistenciales	20	21	28	37	42	56	84	129	86	70	177	24.4
Previsión y Seguridad Social	6	8	11	15	19	22	30	36	-	212	234	44.2
SERVICIOS ECONOMICOS	67	66	94	189	40	78	136	165	217	430	867	29.2
Fomento a las Activ. Eco.	7	6	9	4	3	12	12	7	-	125	126	33.5
Obras de Infraestructura	61	60	84	184	36	66	124	158	217	305	740	28.3
SERVICIOS FINANCIEROS	61	77	46	73	111	180	178	248	153	292	215	13.4
Transferencias	15	13	9	55	82	106	133	168	40	150	165	27.1
Deuda Pública	46	64	37	17	29	74	45	80	112	141	50	-0.8
TOTAL DEL GASTO	366	403	464	667	675	954	1 222	1 650	1 834	2 695	3 559	25.5

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO Y CENSOS DE POBLACION.

EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO PUBLICO

( 1970 - 1980 )

	PESOS CONSTANTES PER CAPITA *											T M C
	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1970-1980
SERVICIOS GUBERNAMENTALES	50	47	55	61	70	74	88	86	85	75	90	6.1
Legislación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	--	.5	-6.7
Justicia y Seguridad Pública	3	3	3	3	3	3	3	3	3	17	26	24.1
Administración General	46	43	52	57	66	70	83	82	82	58	63	3.2
SERVICIOS SOCIALES	188	203	239	266	271	314	329	343	345	405	375	7.1
Educación	161	175	204	224	231	271	276	286	320	337	300	6.4
Serv. Médico-Asistenciales	20	20	25	30	27	31	39	45	25	17	33	5.1
Previsión y Seguridad Social	6	8	10	12	12	12	14	12	---	52	44	22.0
SERVICIOS ECONOMICOS	67	63	85	153	26	44	62	57	64	105	163	9.3
Fomento a las Actividades Económicas	7	6	8	3	2	7	6	2	---	30	24	13.1
Obras de Infraestructura	61	57	76	149	23	37	57	55	64	74	139	8.6
SERVICIOS FINANCIEROS	61	74	42	59	72	100	82	86	45	71	40	-4.1
Transferencias	15	12	8	44	53	59	61	58	12	36	31	7.5
Deuda Pública	46	61	34	14	19	41	21	28	33	34	9	-15.0
TOTAL DEL GASTO	366	386	421	538	439	532	560	573	539	656	667	6.2

\* Deflactado con el índice implícito del PIB, Base 1970 = 100

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

CRECIMIENTO PROMEDIO POR DECADA DE LOS EGRESOS TOTALES  
 DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y LA FEDERACION  
 ( 1950-1980 )

A Ñ O	ESTADO DE NUEVO LEON %	FEDERACION %
1950 - 1960	15.90	20.20
1960 - 1970	21.90	22.90
1970 - 1980	29.90	32.30

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DE LOS ESTADOS DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA  
 TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, Y DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION  
 HACENDARIA, S.H.C.P.

C U A D R O N º 8

CONTRIBUCION TRIBUTARIA PER CAPITA

DE 1950 A 1980

( CANTIDADES DADAS EN PESOS POR PERSONA )

A Ñ O	ESTADO DE NUEVO LEON	FEDERACION
1950	36.15	141.17
1960	88.75	557.16
1970	414.26	2261.56
1980	478.82	9305.85

FUENTE: ELABORADO CON INFORMACION DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION HACENDARIA, S.H.C.P. Y CENSOS DE POBLACION.

C U A D R O N° 9  
POBLACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
CIFRAS EN MILES

1970	.....	1756.70
1971	.....	1817.13
1972	.....	1879.64
1973	.....	1944.30
1974	.....	2011.18
1975	.....	2080.37
1976	.....	2151.93
1977	.....	2225.96
1978	.....	2302.53
1979	.....	2381.74
1980	.....	2464.30

NOTA: Las cifras de 1970 y 1980 corresponden a los datos reales de los Censos de Población respectivos. Los datos estimados y proyectados se obtuviéron considerando una tasa media de crecimiento anual de 3.44 %

FUENTE: CENSOS DE POBLACION 1970 Y 1980

## B I B L I O G R A F I A

## B I B L I O G R A F I A

- Ackerman, Susan R., Does Federalism Matter?  
Political Choice in a  
Federal Republic.  
Journal of Political Economy,  
Vol. 89, number 1, February  
1981.
- Bolaños, Ernesto., Finanzas Públicas del Estado  
de Nuevo León. Aplicación de  
las Clasificaciones Económica  
y Funcional del Gasto.  
Tesis U.A.N.L. 1967.
- Buchanan, James M., The Public Finances and  
Introductory Textbook.  
The Irwin Series in Economics,  
1960.
- Due, John F.J., Friedeander  
Ann, F., Government Finance. Economics  
of the Public Sector. Irwin  
Inc, 1973.
- Lee Jr. Robert. D.S.,  
Johnson, Roland. W. El Gobierno y la Economía.  
Fondo de Cultura Económica,  
1979.

- Maxwell, James. A., Financing State and Local Governments.  
The Brookings Institution,  
1974.
- Mushkim, Selma &.,  
Cotton, John. Functional Federalism Grants  
in Aid and P B Systems. 1968.
- Musgrave, Richard, A., Teoria de la Hacienda Pública.  
Aguilar, 1969.
- Musgrave, Richard, A., Essays in Fiscal Federalism.  
The Brookings Institution,  
1965.
- Musgrave, Richard, A. &.,  
Musgrave Peggy Public Finance in Theory and  
Practice., Mc Graw-Hill  
Kogakusha Ltd, 1976.
- Netzer, Dick., State-Local Finance and  
Intergovernmental Fiscal  
Relations., The Brookings  
Institution, 1974.
- Starrett, David. A., On the Method of Taxation and  
the Provision of Local Public  
Goods. The American Economic  
Review, Volume 70, number 3,  
June 1980.
- Vogel, Robert. C. &.,  
Trost, Robert. P. The Response of State Governm-  
ent Receipts to Economic Fluc-

tuation and the Allocation of  
Counter Cyclical Revenue Sha-  
ring Grants.

The Review of Economics and  
Statistics, Volume 61, number 3,  
August 1979.

Proceedings of National Tax  
Association Seminar on Balancing  
our Federal State Local Fiscal  
System. National

Tax Journal, Volume 24,  
number 3, September 1971.

Sommers, Harold, M.,

Finanzas Publicas e Ingreso  
Nacional., Fondo de Cultura  
Económica, 1952.

Memoria de la Reunión Nacional  
de Funcionarios Fiscales de  
Mazatlán, 1973.

Williams, Alan.,

The Optimal Provision of Public  
Goods in a System of Local Gover-  
nments. The Journal of Political  
Economy., Volume 74, 1966.

